MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY Nº 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

RESOLUCION IM Nº 125 / 2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FDA INGENIERIA DE PROPIEDAD DE FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL; para la **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 556 "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR"**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/13 – ID: 262836

Zanja Pytá, 2 de diciembre de 2013

VISTO: el llamado a Contratación Directa N° 5 7 13 de la Municipalidad de Zanja Pytá para **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 556 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR"** y el acto de apertura de ofertas realizado el 2 de diciembre p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice:
La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Zanja Pytá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 556 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR" – ID 262836. ANTECEDENTES DEL PROCESO:**

1. Por Resolución Nº 115/13 se autoriza el inicio del procedimiento de contratación directa, previendo el día 2 de diciembre de 2013; como fecha de apertura de ofertas.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 2 de diciembre de 2013, cuya copia se adjunta a la presente.
3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
GRUPO NOVENO S.A.	80056988-1	110.165.860.-
FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL	864046-7	105.439.860.-

EVALUACIÓN. De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las oferta presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 5 / 13 para **"Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 556 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR""**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA - ANEXO A

EVALUACION DE SOLVENCIA LEGAL GRUPO NOVENO S.A. FDA INGENIERIA	**GRUPO NOVENO S.A.**	**FERNANDO DUARTE**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	SI	SI
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	SI

Ana Benítez R. Echague M.
Secretaria General
Municipalidad Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

Marcelino Roton Recalde
Intendente Municipal
Zanja Pytã

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	SI
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI

GRUPO NOVENO S.A.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SI	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SI	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	-

PRESENTÓ CONSTANCIA SIPE = ACTIVO

FDA INGENIERIA DE FERNANDO DUARTE AMARAL

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SI	-
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SI	-
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	-

Abg. Denis R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pyta

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

Marcelino Rotón Recalde
Intendente Municipal
Zanja Pyta

f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	-
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	-

Luego se procedió a la evaluación de los precios ofertados, Luego se procedió a la evaluación de los precios ofertados, quedando ordenado del siguiente modo:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL	864046-7	105.439.860.-
GRUPO NOVENO S.A.	80056988-1	110.165.860.-

Seguidamente, se han analizado las documentaciones que acreditan la capacidad financiera, técnica y experiencia en construcciones solicitadas en los incisos j), k) y m) del Numeral 11 de la carta de invitación, encontrándose la siguiente situación:

FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL	CUMPLE
GRUPO NOVENO S.A.	CUMPLE

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma FDA Ingeniería de propiedad de FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL, presenta la menor oferta entre los dos oferentes calificados; cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de Zanja Pytá, y su actividad comercial se encuentra vinculada con los tipos de servicios a contratar.

Que, no habiéndose reunido la cantidad ideal de oferentes exigido, no obstante, el artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece claramente: "*.....**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…" (subrayado y negritas son mías).*
Que, si bien es cierto, en condiciones normales, ante la insuficiencia de ofertas en la primera fecha de apertura fijada, se debe prorrogar la fecha de apertura; sin embargo, al momento de procederse a la recepción y apertura de las ofertas, esta UOC no se hallaba aún en conocimiento de la Circular DNCP N° 43/13 (emitido en fecha 2 de diciembre de 2013) y de la Resolución MH N° 137/13 (sin fecha de emisión en el portal de la DNCP); por lo que se procedió a la apertura de los dos sobre-ofertas presentados por las firmas Grupo Noveno S.A y FDA Ingeniería; motivo suficiente para proceder a la evaluación de las ofertas y formular la recomendación de adjudicación, en los términos del artículo 34° último párrafo descripto precedentemente. En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° ya enunciado, de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 556 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR"", conforme se detalla a continuación:

Abg. Deniz R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

Marcelino Rolon Recalde
Intendente Municipal
Zanja Pytã

Empresa calificada: FDA INGENIERIA del Señor FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL - RUC: 864046-7

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la Construcción Comedor en la Escuela Básica N° 556 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR", objeto del llamado, por la suma de G. 105.439.860.- (guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta.-), en los términos del inciso c) del artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". *Firmado: CP María Alexandra Bogado Vera, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de* Zanja Pytá*".*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Zanja Pytá, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Zanja Pytá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la Empresa **FDA INGENIERÍA** de propiedad del Señor **FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL**, la **Construcción de Comedor Escuela Básica N° 556 "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU de POTRERO SUR"** por valor total de **G. 105.439.860.- (guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta)** en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 5 /13; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Ordenar la suscripción del contrato de de obras objeto de la presente Resolución e Imputar la erogación a la partida **520 30 003 Construcciones** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Zanja Pytá, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Articulo 3º. La presente adjudicación se realiza en los términos del artículo 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad**, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Artículo 4°. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y, cumplido, archivar

DENIS RICARDO ECHAGUE MERELES
Secretario General
Abg. Denis R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pytá

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

MARCELINO ROLON RECALTE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

ANEXO – CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5 / 13
"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 556 "NIÑOS MARTÍRES DE ACOSTA ÑU" DEL DISTRITO DE ZANJA PYTA

				ING. FERNANDO DUARTE A.		
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	P. unitario	Precio total
1	72131601-002	Marcación y replanteo	m2	117,00	3.870	452.790
2	72131601-002	Relleno y compactación	m3	42,00	40.500	1.701.000
3	72131601-004	Pilares de H° A° 20x40	m3	3,24	1.480.000	4.795.200
4	72131601-004	Zapata de H°A°	m3	10,37	1.350.000	13.996.800
5	72131601-004	Viga de 13x30 (inferior y superior)	ml	186,00	65.769	12.233.034
6	72131601-005	En varillado	ml	76,00	35.964	2.733.264
7	72131601-005	Mampostería de nivelación	m2	11,40	117.250	1.336.650
8	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 de ladrillo hueco	m2	157,30	64.172	10.094.256
9	72131601-008	Revoque de muros	m2	292,50	21.190	6.198.075
10	72131601-006	Aislación horizontal	ml	38,00	26.880	1.021.440
11	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	84,00	28.340	2.380.560
12	72131601-009	Piso cerámico	m2	84,00	67.783	5.693.772
13	72131601-005	Revestimiento de azulejos en cocina	m2	30,50	68.438	2.087.359
14	72131601-010	Carpintería de madera, puerta tablero	un.	2,00	972.000	1.944.000
15	72131601-010	Carpintería de madera, puerta placa	un.	2,00	396.000	792.000
16	72131601-010	Carpintería metálica, ventanas tipo balancín 1,00x1,5m	un.	4,00	369.330	1.477.320
17	72131601-010	Carpintería metálica: ventanas tipo balancín 1,00x1,00	un.	4,00	256.000	1.024.000
18	72131601-010	ventanas de 3 hojas con marco p/cocina	un.	1,00	666.000	666.000
19	72131601-011	desagüe de cocina, agua corriente y colocación de artefactos	gl	1,00	2.149.030	2.149.030
20	72131601-011	desagüe pluvial (canaletas y bajadas)	ml	74,00	64.090	4.742.660
21	72131601-007	techo metálico tipo tinglado de estructura de varillas	m2	91,00	145.790	13.266.890
22	72131601-001	instalación eléctrica	gl	1,00	2.870.114	2.870.114
23	72131601-012	pintura de muros con patinal	m2	150,00	14.600	2.190.000
24	72131601-012	pintura de muros revocados	m2	292,50	17.186	5.026.905
25	72131601-012	pintura de aberturas de madera al barniz	m2	6,72	26.624	178.913
26	72131601-012	pintura de aberturas metálicas al sintético	m2	10,00	29.502	295.020
27	72131601-012	pintura de canaletas y bajadas al sintético	ml	74,00	18.592	1.375.808
28	72131601-005	mesada de cocina c/ muro de mampostería y 4 bachas	gl	1,00	2.262.000	2.262.000
29	72131601-013	limpieza final de la obra y retiro de escombros	gl	1,00	455.000	455.000
TOTALES						**105.439.860**

DENIS RICARDO ECHAGUE MERELES
Secretario General

Abg. Denis R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pyta

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

MARCELINO ROLON RECALTE
Intendente Municipal